



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00213-00
DEMANDANTE: PABLO FORERO FERNÁNDEZ
DEMANDADO: BBVA SEGURO DE VIDA COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta que fueron reunidos los requisitos previstos por el artículo 82 en del Código General del Proceso y subsanada en tiempo, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **VERBAL** promovida por **PABLO FORERO FERNÁNDEZ** actuando a través de apoderado judicial y en contra de la **BBVA SEGURO DE VIDA COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto al extremo demandado, tal y como lo dispone el artículo 291 del CGP, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se concede el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.

Se le reconoce personería a la Dra. CECILIA DEL PILAR SILVA ROSAS como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c69d1356a37f0318ebfc75c4b26de02f4b9605df6651ebb01bd37d7e67b0d5**

Documento generado en 17/02/2023 12:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>